



POLITICA DE TRANSPARENCIA

Somos una entidad transparente

La transparencia y el acceso a la información son características intrínsecas a todas las entidades públicas o privadas.

Así mismo la sociedad en general demanda la transparencia y es una obligación ética y de responsabilidad en el ejercicio de nuestras actividades.

Somos una entidad sin ánimo de lucro que recibe subvenciones públicas y de entidades privadas y nuestra obligación es dar cuenta de cómo se utilizan esos fondos. Por ello toda la información económica está disponible en nuestra plataforma.

Así mismo, presentamos en la memoria de actuación anual, las diferentes actividades que hemos llevado a cabo, las personas beneficiarias de los fondos recibidos.

La transparencia también hace parte de la interlocución y retroalimentación con nuestras/os beneficiarias/os, socias/os, voluntarias/os y con nuestras/os profesionales que trabajan con responsabilidad, ética y rigor, respondiendo a nuestra misión, visión, valores y objetivos.

En el Portal de Transparencia de nuestra web podrá acceder a toda la información pública de esta entidad. Nuestro portal se rige por la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La medida más reciente que se ha tomado en el camino de la transparencia de nuestra entidad, es la aprobación mediante acuerdo plenario del protocolo de Transparencia

Nuestra premisa es trabajar con diligencia y transparencia en la gestión, bajo los principios de eficacia, economía y eficiencia, adoptando las decisiones en exclusivo beneficio del interés público y de las/os ciudadanas/os.

Para nuestra Asociación respetar el principio de imparcialidad y de no discriminación en nuestras actuaciones, es otro valor fundamental, atendiendo a la igualdad de oportunidades entre las personas.

Por lo anterior, presentamos este protocolo como compromiso tanto de la Junta Directiva como del equipo de trabajo de la Asociación, para mantener la confianza de



administraciones, entidades sociales, y la ciudadanía en general que utiliza nuestros servicios.

Para cualquier consulta, propuesta o sugerencia puedes dirigirte al correo electrónico: info@asociacionnahia.org

1. PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA

Este protocolo define y desarrolla las actuaciones y procedimientos acordes a la legislación en materia de transparencia. Particularmente la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, así como presenta la estrategia en esta materia de la Asociación Asistencial Nahia

Así mismo respondemos a la normativa cumplimos las exigencias establecidas en la norma en lo que hace referencia al “Acceso a la Información Pública que se nos solicite...”, a través del protocolo que se ha establecido para las entidades privadas en la Aplicación IT Canarias.

3.OBJETIVOS

Objetivos Generales

-Detallar todas las acciones y procedimientos necesarios para que la Asociación sea una entidad transparente

-Dar cumplimiento a la legislación en materia de transparencia, específicamente la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

-Cumplir la normativa del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias, integrándolo en nuestro sistema organizativo

Objetivos Específicos



- Tener un portal de transparencia en la página web de la entidad, en el que se tengan en cuenta los compromisos en materia de transparencia, siguiendo las indicaciones, obligaciones establecidas en la Ley Canaria de Transparencia y propuesto por el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias.

- Elaborar, actualizar, mejorar, publicar y realizar el seguimiento de la Asociación
- Actualizar, periódicamente y según lo reglamentado en este Protocolo, la información del portal de transparencia

- Mejorar la claridad de los contenidos publicados para una mayor comprensión por parte de la ciudadanía.

- Poner a disposición de la ciudadanía, administraciones, organizaciones y empresas, la información en formatos claros, respetando siempre los derechos de protección de datos, de propiedad intelectual o de seguridad.

4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, LEY CANARIA 12/2014 DE 26 DE DICIEMBRE

La presente ley tiene por objeto:

- la regulación de la transparencia de la actividad de la entidad
- Regular y garantizar el derecho de acceso a la información en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dentro de la web de la Asociación deberá existir una sección denominada "Transparencia", donde la asociación se compromete a dar cumplimiento a la ley, estableciendo el mapa de obligaciones marcadas en dicha ley, publicar información permanentemente actualizada para rendir cuentas a la sociedad, de manera que todas las personas puedan acceder a la información de carácter público de nuestra entidad.

La finalidad es ser transparentes, poniendo a disposición toda la información sobre actuaciones, gestión de recursos, participación ciudadana y colaboración pública y/o privada, todo ello para mejorar el buen gobierno y la calidad de nuestros servicios.



5. WEB: PORTAL DE TRANSPARENCIA

A través del Portal de Transparencia de nuestra página web www.nahia.org/transparencia , damos cumplimiento a la actual ley de transparencia (**Ley Canaria 12/2014 de 26** de diciembre), y sigue la estructura citada en dicha ley. En el portal aparece la información de entidades privadas que establece la normativa, con la siguiente estructura:

- INSTITUCIONAL
Información general de la entidad:
Misión, visión valores y objetivos
Estatutos
- NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD
Normativa de es
Normativa de voluntariado
Fiscalidad
Servicios que desarrolla la entidad
- ORGANIZATIVA
 - → Organigrama
 - → Órgano de gobierno y funciones
 - → Composición, personas titulares de los órganos de gobierno, funciones y trayectoria
 - → Equipo humano
- ECONÓMICO – FINANCIERO: Información presupuestaria y contable:
 - → Cuentas anuales: balance y cuenta de resultados
 - → Presupuestos ingresos y gastos (cuenta de pérdidas y ganancias)
 - → Auditorias
 - → Contratos



- Contratos con entidades
- Contratos menores
- Relación de contratos menores: denominación y objeto; duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado, instrumentos a través de los que, en su caso, se haya publicitado; número de licitadores/ras participantes en el procedimientos e identidad de las personas o entidades a las que se adjudica el contrato. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco].

Relación de contratos resueltos con entidades públicas

- **- CONVENIOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN:**
 - → Convenios: Partes firmantes y denominación del convenio; Objeto; Actuaciones o actividades comprometidas; Plazo y condiciones de vigencia; Órganos o unidades encargadas de la ejecución; Obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes; Modificaciones realizadas durante la vigencia (si las hubiera); objeto y fecha
 - → Encomiendas de gestión. La Asociación no tiene encomiendas de gestión.
- **- AYUDAS Y SUBVENCIONES:**
 - Relación de ayudas y subvenciones concedidas
 - Relación de Ayudas y subvenciones recibidas: Importe, objetivo o finalidad, descripción de la actividad subvencionada y administración concedente:
 - Año 2022
 - Año 2023



6. PROCEDIMIENTO

a. Declaración de accesibilidad

La presente declaración de accesibilidad se aplica al sitio web <https://www.nahia.org/>, de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

La Asociación se compromete en trabajar desde la mejora continua para que su web cumpla con esta normativa en el plazo de un año desde la fecha de publicación de este protocolo.

b. Acceso a la información

La ciudadanía podrá acceder a la información de la entidad sujeta a publicación, a través de nuestra página web en el portal de transparencia. Nuestra página será accesible y la información a la que pueden acceder será reutilizable; atendiendo siempre a las pautas legalmente establecidas y publicadas también en nuestro portal, para la reutilización de la información. De la misma manera, el acceso por parte de los ciudadanos será directo.

Así mismo la Asociación tiene en el portal de transparencia un formulario de acceso para que cualquier persona interesada nos haga llegar sus solicitudes y sugerencias. Deben cumplimentarlo y enviárnoslo a través de correo electrónico: info@asociacionnahia.org

c. Procedimiento interno sobre elaboración, actualización y publicación de la información de la entidad en Internet

La persona autorizada por la máxima autoridad responsable de transparencia de la Asociación, será la persona encargada de recabar la información para actualizar y publicar en el portal de transparencia, siguiendo los requisitos y estructura establecida acorde al mapa de obligaciones, según la Ley Canaria 12/2014 de 26 de diciembre de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.



Para acometer estas tareas, se tendrá colaboración de las/os diferentes profesionales en las diferentes áreas para revisar antes de la divulgación y asegurar que cumple con los requisitos de accesibilidad y otros establecidos en la normativa vigente.

La información se recabará cada cuatrimestre para asegurar que se encuentra permanentemente actualizada y, una vez solicitada por el responsable en transparencia, la persona encargada de su elaboración dispone de un mes para su entrega.

En La Laguna, a 19 de abril de 2024

La presidenta

Laura Sosa Domínguez